

Siguiendo instrucciones del Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, por la presente, se remite el breve comunicado que aparece más abajo, acerca de la necesaria paralización de los procesos electorales federativos durante la vigencia del estado de alarma, al estar declarados los días como inhábiles a efectos administrativos, trasladamos la siguiente información.

COMUNICADO:

Como consecuencia de la situación de riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población provocada por la expansión descontrolada en el territorio de la Comunidad de Madrid del patógeno conocido como Coronavirus (COVID-19), que está provocando la adopción por parte de los poderes públicos de medidas preventivas destinadas al distanciamiento social, como las incluidas en las Órdenes de la Consejería de Sanidad 338/2020, de 9 de marzo, 344/2020, de 10 de marzo, y 348/2020, de 11 de marzo, por las que se adoptan medidas preventivas de salud pública en materia educativa, en materia de concentraciones de personas, y en el ámbito del deporte, respectivamente, así como, y más concretamente, por lo establecido en el Acuerdo de 13 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran días inhábiles en la Comunidad de Madrid desde el 13 al 26 de marzo de 2020, y en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en la consideración de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, los procesos electorales federativos son una función pública delegada de la Administración Deportiva en las propias federaciones deportivas madrileñas, bajo la tutela y control de aquella, por la presente, se pone en conocimiento de las diferentes federaciones deportivas y agrupaciones de clubes de la Comunidad de Madrid de la necesidad de declarar la suspensión de todos los procesos electorales en curso, al estar declarados como inhábiles, a todos los efectos administrativos, los días comprendidos entre el 13 y el 26 de marzo de 2020, sin perjuicio de que tal medida pueda ser ulteriormente prorrogada.